



GUÍA DE PAÍS

Andorra

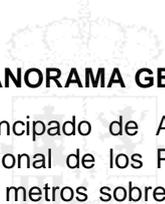


Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en París

Actualizado a octubre 2015

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	4
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	4
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	4
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	5
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	5
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	6
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	6
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	7
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	7
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	7
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	7
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	7
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	8
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	8
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	8
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	8
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	9
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	9
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	9
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	9
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	9
4.1 MARCO LEGAL	9
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	10
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	10
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	10
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	10
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	10
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	11
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	11
5 SISTEMA FISCAL	11
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	11
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	12
5.3 IMPUESTOS	12
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	12
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	12
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	13
5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	13
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	13
6 FINANCIACIÓN	13
6.1 SISTEMA FINANCIERO	13
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	13
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	14
7 LEGISLACIÓN LABORAL	14
7.1 CONTRATOS	14
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	15
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	16
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	17
7.5 SEGURIDAD SOCIAL	17

8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	18
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	18
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	18
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	18
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	18
8.2.3	HORARIOS LABORALES	19
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	19
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	19
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	19
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	20
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	20
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	20
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	20
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	20
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	20
9	ANEXOS	21
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	21
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	21
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	22
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	22
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	23
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	23
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	23



1 PANORAMA GENERAL

El principado de Andorra esta situado entre España y Francia en la vertiente mediterranea meridional de los Pirineos Orientales. Tiene una extensión de 468 km² y una altitud media de 1.996 metros sobre el nivel del mar. Administrativamente, el país se divide en siete parroquias, cada una de ellas con su administración local, el comú. El territorio de Andorra tiene una frontera meridional de 63,7 km con la Comunidad Autonoma de Cataluña, fundamentalmente con la provincia de Lérida. Tiene al norte, 56,6 km de frontera con la región de Foix.

La población de Andorra en 2010 era de 85.015 habitantes. De estos el 38,8% son andorranos, el 31,4% españoles, el 15,4% portugueses y el 6,0% franceses.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

Andorra, con sus 468 km², se encuentra en los valles pirenaicos orientales, a 42° 25' de latitud norte y en el paralelo 1° 24' este, a 210 km de Barcelona, 882 km de Paris y 613 km de Madrid. El 38,2% de la superficie es arbolado denso, el 26,2% son prados, el 14,1% son canchales de alta montaña y el 10,1% son matorrales. La zona cultivable es solo del 1,7%.

El clima es el propio de alta montaña, con una temperatura media en 2010 de 8,6 grados centígrados, variando de una temperatura media en enero de 0° a 15° en agosto. Las precipitaciones medias han variado entre los 533,4 litros por metro cuadrado en 2007 y los 1016,3 litros en 2002.

El relieve de Andorra es muy accidentado. La zona meridional es de más suave pendiente, por lo que las carreteras que la unen a España son de más fácil acceso.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

Andorra contaba en 2010 con 85.000 habitantes. Los andorranos de nacionalidad solo suponen el 38,8% de la población, lo que viene a indicar que no es fácil conseguir la misma. Andorra, a pesar de su situación geográfica tiene una densidad de población elevada, con 182 habitantes por kilometro cuadrado.

De la composición de la población, se deduce que tradicionalmente las relaciones con España han sido las más significativas.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

El PIB por habitante en Andorra se situaba en 2010 en 31.000 euros, cifra superior al de España y en línea con el francés.

No tenemos constancia de que haya índices sobre la distribución de la renta en este territorio.

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

Según la información que facilita la Caja Andorrana de la Seguridad Social, la actividad comercial y la turística (y en general el sector servicios) son las que ocupan a la mayor parte de la población asalariada.

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN ASALARIADA EN ANDORRA				
NUMERO ASALARIADOS POR SECTORES	2000	2005	2010	% S/2010
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	151	146	148	+1
Industria	1.519	1.783	1.667	-6,5
Construcción	5.108	6.723	4.491	-33,2
Comercio y reparación vehículos	9.618	11.142	9.732	-12,6
Alojamientos turísticos y restauración	4.796	5.635	4.862	-13,7
Transportes y comunicaciones	1.007	1.228	1.154	-6,0
Sistema financiero	1.351	1.515	1.661	+9,6
Inmobiliarias y servicios empresariales	2.602	3.885	4.078	+5,0
Administración pública y Seguridad Social	3.034	3.821	4.355	+13,4
Act. Sanitarias, veterinarias y Serv. Sociales	1.030	1.349	1.669	+23,7
Otras actividades sociales y serv. personales	1.991	2.335	2.398	+2,7
Otros	1.859	2.165	2.335	+7,6
Total	34.066	41.727	38.550	-7,5

Fuente: Caja Andorrana de la Seguridad Social y Departamento de Estadísticas.

Aunque las últimas cifras disponibles para este cuadro son las de 2010, está claro que también han sido los sectores de la construcción y el comercio los que más han sufrido la crisis en el Principado.

Según los datos del Servicio de Ocupación en Andorra, solo figuraban como demandantes de empleo en 2010, es decir desempleados, 510 personas.

El salario mínimo en 2010 era de 915 euros mensuales.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

Andorra es un coprincipado parlamentario. Los Jefes del Estado son los copríncipes (Obispo de Urgell y el Presidente de la República francesa).

Por otro lado, hay un poder ejecutivo, un poder legislativo y un poder judicial.

El poder legislativo lo ejerce el Parlamento o Consejo General, cuyas funciones son:

- Elabora y aprueba las leyes.
- Aprueba el presupuesto del Gobierno
- Nombra el Jefe de Gobierno
- Controla la acción del Gobierno.

Los miembros del Consejo son elegidos por sufragio universal y por un periodo de cuatro años.

El órgano que rige el Consejo General es la Sindicatura, encabezada por el síndico general que en este momento es el Ilustre Sr. Vicenç Matéu Zamora.

El poder ejecutivo se ejerce a través del Govern (Gobierno). Está formado por el Jefe de Gobierno (elegido por el Consejo General y nombrado por los Copríncipes) y por los ministros (nombrados por el Jefe de Gobierno). Actualmente el Jefe de Gobierno es el Ilustre Sr Antoni Martí Petit.

El Gobierno tiene el poder ejecutivo del Estado y lleva a la práctica las leyes aprobadas por el Consejo General. Dirige la Administración pública, la política nacional e internacional y asume las competencias en materia del servicio de policía.

Hay los siguientes partidos políticos con representación en el Consejo General: el Partido Liberal de Andorra, afiliado a la Internacional Liberal, el Partido Socialdemócrata, afiliado a la Internacional Socialista, el Centro Democrático Andorrano, Siglo XXI y Renovación Democrática.

El actual Jefe del Gobierno pertenece al partido Socialdemócrata.

El poder judicial se estructura en una organización única, ejercida por los batlles (jueces de primera instancia), el Tribunal de Corts (Tribunal colegiado que resuelve las apelaciones contra resoluciones de batlles en temas penales y juzga en primera instancia delitos mayores) y el Tribunal Superior de Justicia, así como por los presidentes respectivos de estos Tribunales, que tienen tres jurisdicciones: la civil, la penal y la administrativa. Hay un Ministerio Fiscal que vigila la defensa del orden público y la independencia de los tribunales. El Consejo Superior de la Justicia es el órgano de representación, gobierno y administración de la organización judicial.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

El régimen político de Andorra es el coprincipado parlamentario.

La Constitución define la figura de los Copríncipes como Jefe de Estado de Andorra de manera conjunta e indivisa. Son, a título personal y exclusivo, el Obispo de Urgell y el Presidente de la República francesa. Según la constitución, son árbitros y moderadores del poder público y de las instituciones.

El Parlamento o Consejo General es la asamblea legislativa y máximo órgano de representación popular, formado por una sola Cámara. Los miembros del Consejo son elegidos por sufragio universal por un periodo de cuatro años. Tiene un mínimo de 28 miembros (actualmente) y un máximo de 42, elegidos la mitad por circunscripción parroquial y la otra mitad por circunscripción nacional.

La Administración General o Govern es el conjunto de personas que tienen atribuida la dirección política y económica de Andorra. Está compuesta por el Jefe de Gobierno, elegido por el Consejo General y nombrado por los copríncipes y por los ministros, que son a su vez nombrados por el Jefe de Gobierno. Actualmente el Jefe de Gobierno es el Muy Ilustre Señor Antoni Martí Petit.

El Gobierno tiene el poder ejecutivo del Estado y lleva a la práctica las leyes aprobadas por el Consejo General.

El territorio andorrano está dividido administrativamente en siete parroquias que por orden protocolario tradicional son: Canillo, Encamp, Ordino, La Massana, Andorra La Vella, Sant Julià de Lòria Escaldes-Engordany. Andorra La Vella es la capital y la sede del Gobierno.

El órgano de representación y administración de la parroquia es el Comú.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

La Administración económica andorrana gira alrededor del Ministerio de Economía y Finanzas.

Desde 2011, el ministro es el Sr. D. Pere López Agrás. Los principales órganos del Ministerio son:

- Departamento de Intervención General. La misión del mismo es fiscalizar los actos de la Administración Pública y vigilar que se cumplen las normas. La Interventora General es D. Meritxell Bonet.
- Departamento de Presupuesto y Patrimonio
- Departamento de Tributos. Su misión es fijar y controlar los impuestos del Principado. El Director del Departamento es D. Xavier Jimenez Morán.
- Departamento de Aduana. Se encarga del control de las Aduanas y del control del paso de mercancías, personas y medios de transporte por las mismas. Su Directora es D. Marta Boquera Vergara.
- Departamento de Vivienda. Desde la remodelación de 2010, la política de vivienda ha pasado al Ministerio de Economía y Finanzas.

También dependen de este Ministerio las siguientes agencias:

- Departamento de Estadísticas.
- Servicio de Atención a la pequeña empresa.
- La Agencia de la movilidad, que vigila el tráfico.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Andorra pertenece a la ONU, convirtiéndose en su miembro nº 184 en 1993.

Su pertenencia a organizaciones internacionales está condicionada por su tamaño, emplazamiento y por su especificidad legal plenamente integrada en el sistema económico europeo occidental. Aunque no sea miembro de algunas de las principales instituciones económicas internacionales, sí participa en los grupos de trabajo de muchas de ellas.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

El nivel de vida en Andorra es elevado: 31.000 euros por habitante en 2011.

El peso del sector público dentro de la economía andorrana estaría en el entorno del 20%, por debajo de la media de la mayoría de los países europeos.

El principal centro de negocios es la capital, Andorra la Vella.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

No hay una normativa específica.

Según la normativa de inversiones extranjeras, la proporción de capital en empresas de distribución comercial en manos no andorranas no puede sobrepasar el 50%.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Tiene una importancia reducida, dado su escaso territorio y población. No obstante, en algunos sectores, como el turístico, el financiero y todos aquellos propios de territorios con baja fiscalidad, tiene cierto peso.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

La parte del comercio de artículos para turistas, dentro de la economía andorrana, se ha estancado en los últimos años e incluso ha tenido un cierto retroceso. También ha disminuido el peso del sector inmobiliario. Previsiblemente en la medida en que mejore la cooperación fiscal con los países vecinos, el peso del sector financiero se estabilizará.

El sector turístico tiene mejores perspectivas y continuará siendo una fuente de empleo significativa.

Tanto la posición como los flujos de los últimos años (desde 2006) de IED española en Andorra, están concentrados en los sectores Inmobiliario/Construcción, y Financiero/Seguros, que aparecen pues como los de más interés para la inversión. También el sector turístico, que es el que tiene mejores perspectivas.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

La ley 10/2012 del 21 de junio D'INVERSIÓ ESTRANGERA AL PRINCIPAT D'ANDORRA", publicada en el boletín oficial BOPA con fecha 18/07/2012 (www.bopa.ad) es la principal norma orientadora jurídica para los negocios de empresas extranjeras. Como elementos significativos de esta ley, cabe destacar que se liberalizan las inversiones extranjeras en sentido amplio, aunque con algunas limitaciones y necesidad de permisos previos en bastantes sectores.

Por otro lado, al ser un territorio pequeño en tamaño, sin aranceles y, en general con impuestos indirectos reducidos, con una gran dependencia del sector terciario, la normativa de regulación económica es bastante permisiva, si bien siempre se ha conservado una vigilancia sobre aquellas actividades que pueden afectar negativamente la capacidad de control de la economía, sobre todo de los bienes inmuebles. El marco jurídico ha venido cambiando en los últimos años, para adaptarse a la crisis económica y a las exigencias de la OCDE en materia de información fiscal sobre no residentes, demandada por países terceros.

Andorra en tanto en cuanto es un destino turístico importante en Los Pirineos, continuará despertando oportunidades comerciales para la exportación desde España, sobre todo en el sector de bienes de consumo y agroalimentario. Se pueden destacar las bebidas alcohólicas y la confección y moda.

Tanto la posición como los flujos de los últimos años (desde 2006) de IED española en Andorra, están concentrados en los sectores Inmobiliario/Construcción, y Financiero/Seguros, que aparecen pues como los de más interés para la inversión.

También se ha detectado interés en inversiones en el sector de hostelería.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Rige el acuerdo aduanero con la UE de 1/07/ 1991 con las modificaciones añadidas por las reuniones y las decisiones de la Comisión mixta prevista en el Acuerdo. La Unión Aduanera con la Unión Europea permite que los productos industriales (Capítulos 25 a 99 del Arancel Aduanero Común) entren libremente, mientras los productos restantes, es decir los agroalimentarios y el tabaco(capítulos 1 a 24 del Arancel de Aduanas (sistema armonizado), están gravados con unos impuestos al consumo (IGI) de escasa cuantía al ser importados en Andorra.

La normativa andorrana exige la presentación de una serie de declaraciones por parte de la empresa transportista que va a hacer la entrega o la recogida de la mercancía, al objeto de que la Autoridad aduanera andorrana vigile el cumplimiento de la normativa fiscal y de la

correspondiente a la prestación de servicios por parte de los transportistas no residentes.

Los productos andorranos agroalimentarios entran en la UE con exención de derechos de importación.

3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

Andorra siempre ha basado parte de su sector comercial en unos aranceles muy reducidos. No obstante, desde que firmó el Acuerdo de Unión Aduanera con la UE en 1991, los productos industriales de la UE entran en Andorra sin pagar derechos arancelarios y los de terceros países pagan la tarifa arancelaria exterior común.

No obstante, si se paga, a la importación al igual que para la producción local un impuesto sobre el valor añadido, llamado el Impuesto General Indirecto (IGI) y desde su entrada en vigor se ha derogado el Impuesto de mercaderías indirectas, que gravaba básicamente a la importación. El IGI tiene un tipo general al 4,5% y un tipo reducido al 1%.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

No hay contingentes para la importación de productos industriales ni otras medidas de efecto equivalente (capítulos 25 al 97)

El Acuerdo Comercial UE-Andorra de 1991 remite sobre este punto a las normas comunitarias y, en todo caso, a su estudio y aclaración, en caso de discrepancia, en el Comité Mixto UE-Andorra que se crea en virtud del artículo 17 del Acuerdo Comercial de 1/07/1991 y que se reúne periódicamente desde entonces.

Asimismo la Ley de Seguridad Industrial andorrana de 22 de junio de 2000 (BOPA de 26 de julio) indica, en su exposición de motivos, que en Andorra son de aplicación las normas comunitarias en todo lo referido a homologación y certificación de productos comercializados en el Principado.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

Andorra usa el euro como moneda de pago. No hay restricciones de ningún tipo en las operaciones ligadas a los intercambios de bienes y servicios.

No obstante, en la legislación andorrana sobre inversiones extranjeras, se prohíbe expresamente transacciones con territorios que sean considerados no cooperativos en materia blanqueo de dinero y de financiación del terrorismo según el Grupo de Acción Financiera (GAFI)

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

Régimen similar al español y al europeo.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

El marco jurídico viene definido en la ley 10/2012 del 21 de junio D'INVERSIÓ ESTRANGERA AL PRINCIPAT D'ANDORRA", publicada en el boletín oficial

BOPA con fecha 18/07/2012 (www.bopa.ad). La misma regula los procedimientos de autorización, los tipos y formas de inversión, así como los procedimientos para el registro de las inversiones extranjeras.

Como elementos significativos de esta ley, cabe destacar que:

- se liberalizan las inversiones extranjeras en sentido amplio, en relación a la situación preexistente, aunque con algunas limitaciones y necesidad de permisos previos.
- Se permite ejercer determinadas profesiones, ligado a una residencia efectiva.
- Se suprimen las limitaciones a las inversiones en inmuebles. No obstante, estas inversiones requieren de una autorización previa en determinados casos.

La compra de viviendas se ha liberalizado en relación al pasado, de acuerdo a la Ley 10/2012 de inversiones extranjeras. Están sujetas, no obstante, a autorización previa del Ministerio competente, las inversiones en inmuebles que deseen realizar las personas físicas no residentes en Andorra cuando no dispongan de la nacionalidad andorrana. También precisarán autorización previa las inversiones en vivienda de las sociedades andorranas cuando la participación extranjera en el capital social sea superior al 50%. También precisan autorización las sucursales y otros tipos de establecimientos permanentes en Andorra de no residentes.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

No hay limitaciones para la repatriación de capitales. La ley indica que los titulares de las inversiones extranjeras realizadas de conformidad con la ley 10/2012 pueden transferir al exterior el producto que obtengan de su liquidación y los rendimientos obtenidos con dichas inversiones.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Hay algunas deducciones en la ley 17/2011 del “impuesto de sociedades” de diciembre de 2011 (en vigor desde 1 de enero de 2012) que se aplican cuando se crea una nueva empresa. Vienen recogidas, sobre todo, en el artículo 8 de la misma

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

No disponemos de información de que exista legislación específica sobre la materia

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

Las sociedades anónimas vienen reguladas en la ley 20/2007 del 18 de octubre de “Societats anònimes”; Las normas sobre las sociedades de responsabilidad limitada están publicadas en el BOPA (Boletín Oficial del Principado de Andorra) con fecha 21/11/2007.

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

No hay regulación específica sobre este particular en la ley andorrana de inversiones extranjeras 10/2012 (www.bopa.ad).

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

Existen en Andorra dos organismos que velan por la propiedad industrial: La Organización de Marcas y Patentes de Andorra (OMPA) y la Agencia de la Propiedad de Datos.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

La normativa fiscal andorrana, a través de su Ley de Bases de Ordenamiento Tributario de 29/12/1996, distingue tres figuras:

- Impuestos. El hecho generador de estos tributos es un negocio o un indicador de capacidad económica del obligado tributario o de la persona que ha de soportar el gravamen y que no depende de la actividad de la Administración.
- Tasas. Tributos cuyo hecho generador es la prestación de un servicio público o una gestión administrativa que beneficia a quien la solicita.
- Precios públicos.

El sistema impositivo andorrano cuenta con una fiscalidad directa más ventajosa en comparación a la establecida en los países del entorno, tanto por su alcance como por sus tipos impositivos.

Hay impuestos directos e indirectos. Los impuestos indirectos son los que aseguran la mayor parte de los ingresos públicos, del orden del 80% al 85% del total. En la medida en que ha disminuido la recaudación de los impuestos indirectos y ha habido cierta presión sobre las autoridades para que limiten los efectos negativos de su sistema impositivo, se han introducido cambios en los últimos años en los impuestos directos.

Entre los impuestos indirectos cabe destacar los siguientes:

- Impuesto general indirecto (IGI). Hace las veces del IVA y con su entrada en vigor se derogan el impuesto sobre la importación de mercaderías. Hay un tipo general al 4,5% y un tipo reducido al 1%
- Impuestos especiales (tabaco, carburantes, alcohol)
- Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP).
- Impuesto sobre determinados tipos de seguros (ISI).

Entre los impuestos directos, cabe destacar los siguientes:

- Impuesto sobre la renta de las actividades económicas (Ley 96/2010 de 29 de diciembre). Grava la renta de las actividades económicas de las personas físicas residentes en Andorra. El gravamen general es del 10%.
- Impuesto sobre la renta de los no residentes fiscales (Ley 94/2010 de 29 de diciembre). Grava la renta obtenidas en Andorra por las personas físicas o jurídicas no residentes en Andorra. El gravamen general es el 10%.
- Impuesto sobre la renta de sociedades. Grava la renta de las sociedades andorranas con

independencia de donde esté domiciliado el pagador. El tipo de gravamen general es del 10%.

Está previsto que durante 2013, se presente al Parlamento un proyecto de ley de IRPF.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

Andorra está dividida en Parroquias y cada una de ellas tiene un órgano de gobierno: El Comú (Ayuntamiento). Los principales impuestos de carácter municipal son los siguientes: Foc i Lloc, rendimientos arrendatarios, radicación de actividades económicas, tasa de la construcción y tasa a la propiedad.

El Principado recauda todos los impuestos enumerados en el apartado anterior (ver epígrafe: Estructura General del Sistema Fiscal). Hay otros impuestos que recaudan las parroquias (comuns), menos significativos, entre los que están los siguientes:

- Bienes inmuebles: Foc i Lloc,
- Prestación de servicios municipales
- Tasas por la realización de actos administrativos municipales.
- Radicación por actividades empresariales y otras.
- Sobre solares y sobre las inscripciones en el registro de la propiedad.
- Rendimientos de arrendamientos.
- Tasa a la construcción y a la propiedad.

5.3 IMPUESTOS

No existe

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

El impuesto sobre la renta de sociedades (Ley 95/2010 de 29 de diciembre), modificada por la ley 17/2011 de 1 de diciembre (BOPA 28/12/2011) que grava la renta de las sociedades andorranas con independencia de donde esté domiciliado el pagador. Se consideran que son sociedades andorranas residentes fiscalmente las que se constituyan conforme a las leyes del Principado, las que tengan su domicilio social en Andorra o las que tengan su dirección efectiva de los negocios en Andorra. El tipo de gravamen general del impuesto es el 10%, aunque hay un tipo reducido del 2,5% para actividades específicas (holdings, participaciones internacionales, etc.).

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

El impuesto sobre la renta de las actividades económicas es el aplicable a las personas físicas andorranas que ejercen una actividad económica en este territorio. Además, está el impuesto sobre la renta de los no domiciliados fiscalmente, pero que han domiciliado o ejercen en Andorra algunas de sus actividades.

- Impuesto sobre la renta de las actividades económicas (Ley 96/2010 de 29 de diciembre). Se gravan todas las rentas del obligado tributario con independencia del lugar donde hayan sido obtenidas. Para ser residente hay que residir más de 183 días al año en Andorra o tener en Andorra el núcleo principal de sus actividades o intereses económicos. El tipo de gravamen general es del 10%.
- Impuesto sobre la renta de los no residentes fiscales. (Ley 94/2010 de 29 de diciembre). Grava la renta obtenidas en Andorra por las personas físicas o jurídicas no residentes en Andorra. El tipo de gravamen general es del 10%.

Hay un proyecto de ley sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas que no estará en vigor hasta finales del 2014.

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

El Impuesto General Indirecto es un impuesto sobre el valor añadido, aunque con tipos muy inferiores a los existentes en la UE. Viene regulado por la ley 11/2012 de 21 de junio (BOPA 18/07/2012), modificado por la ley 29/2012, del 18 de octubre (BOPA 21/11/2012).

5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Hay que tener en cuenta lo señalado en el epígrafe 17 y sobre todo lo indicado en el 18, sobre los impuestos de carácter municipal.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

La ley 10/2012 de 21 de junio es la que regula la inversión extranjera en Andorra. En la misma no figura ningún tipo de deducción fiscal significativa a la inversión extranjera.

Sin embargo en la ley 95/2010, de 29 de diciembre, sobre el impuesto de sociedades (modificada por por la ley 17/2011) se indica en su artículo 44 que hay deducciones fiscales para el empresario andorrano o extranjero cuando se aumenta la contratación de empleados durante un tiempo mínimo y cuando se adquieren activos industriales fijos que se mantengan en el patrimonio empresarial al menos durante cinco años.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

El sector financiero andorrano es uno de los principales pilares de la economía andorrana, y contribuye en un 16% al PIB del país. El sistema financiero cuenta con cinco grupos bancarios

El INAF (Instituto Andorrano de Finanzas) es el órgano supervisor y regulador del sistema (a excepción de las compañías aseguradoras que no pertenecen a grupos bancarios, reguladas por el Ministerio de Finanzas del Gobierno de Andorra).

-

Andorra cuenta con un sistema bancario moderno, con secreto bancario similar al de Luxemburgo.

Hay un proyecto de Directiva de la UE (Acuerdo con determinados países terceros, entre ellos Andorra, Liechstentein, etc) que pretende cambiar esta situación, suprimir el secreto bancario y aumentar el grado de transparencia e información de Andorra a instancias de autoridades fiscales de Estados miembros de la UE, en relación a ciudadanos comunitarios con cuentas bancarias en el Principado.

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

No hay

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

- Acuerdo de libre circulación, residencia y establecimiento de los trabajadores españoles en el Principado, y viceversa, de 4 de diciembre de 2000, firmado por los ministros de AAEE Albert Pintat y Josep Piqué (BOE 27-6-2003 y 18-9-2003).
- Acuerdo administrativo para la aplicación del Convenio de Seguridad Social, de 9 de noviembre de 2001 (BOE 4.12.2002).
- Convenio transaccional para la cesión del edificio y otros bienes de Radio Andorra. Firma 5-2-2009 (BOE 7-4-2009).
- Acuerdo para el intercambio de información en materia fiscal entre el Reino de España y el Principado de Andorra, firmado el 14-1-2010 y que entró en vigor el 10-2-2011 (BOE 23-11-2010). Este acuerdo ha permitido que Andorra deje de ser considerado paraíso fiscal por el Ministerio de Economía y Hacienda. No obstante, queda mucho por mejorar en este ámbito. La hoja de ruta andorrana sobre la transferencia automática de información fiscal pasa por cumplir el calendario de la OCDE lo que retrasaría hasta 2018 la entrada en vigor de este mecanismo, siempre y cuando todos los países de la OCDE se comprometieran a hacer lo mismo.
- Acuerdo en materia de acceso a la universidad entre el Reino de España y el Principado de Andorra, hecho en Madrid el 4 de mayo de 2010.
- Acuerdo sobre el traslado de residuos entre el Reino de España y el Principado de Andorra, hecho en Madrid el 29 de noviembre de 2011.
- **Convenio de Doble Imposición:** El 8 de enero de 2015, con ocasión del viaje del Presidente del gobierno, D. Mariano Rajoy, al Principado, se firmó el CDI en materia de impuestos sobre la renta y para prevenir la evasión fiscal. No obstante, no se ha alcanzado aún un acuerdo con el Principado para la transferencia automática de información fiscal, medida que la parte andorrana no se plantea hasta 2018. El CDI será clave para fomentar inversiones, pues aporta seguridad jurídica y reduce el pago de impuestos. El Convenio sí incluye un artículo sobre información fiscal, que amplía los efectos del Acuerdo de Intercambio de Información fiscal, incluyendo la bancaria, firmado por ambos países en 2010, pero aún no habrá transferencia automática de información fiscal entre ambos países.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

Andorra acepta la migración de nacionales extranjeros con recursos económicos. La Ley sobre las residencias pasivas prevé los requisitos necesarios actualmente para obtener la residencia en Andorra. Dicha ley prevé la necesidad de mantener un depósito bancario mínimo de un importe de 24.000 € con el Instituto Nacional Andorrano de Finanzas, órgano que equivaldría a un banco central andorrano. Los inmigrantes también deben prometer que se pueden mantener a sí mismos sin necesidad de trabajar en Andorra y deben comprometerse a residir en Andorra un mínimo de 183 días por año.

Igualmente, los inmigrantes deben aportar un certificado que muestre que no tienen antecedentes penales.

La residencia en Andorra por un período de más de diez años, para los nacionales españoles o franceses, o de 20 años, para los de otras nacionalidades, comporta ciertos derechos civiles y privilegios adicionales que no se otorgan inmediatamente cuando se concede la residencia en un principio.

Los tipos de contratación laboral vienen definidos por la Ley 35/2008 de 18 de diciembre que establece el Código de Relaciones Laborales de Andorra. En dicho código se establecen los siguientes tipos de contratos:

- Contrato indefinido
- Contrato temporal
- Contrato por temporada
- Contratos fijos discontinuos
- Contratos interinos.

Hay también contratos especiales, como el de aprendizaje o el de inserción socio laboral.

En este código se definen las vacaciones, los permisos por maternidad y paternidad, la duración de la jornada laboral, las horas extraordinarias, la negociación colectiva, etc.

El Decreto de 34 de octubre de 2012 regula el salario mínimo a partir del 1 de enero de 2013.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Trabajar como extranjero en Andorra exige un permiso de trabajo que está

sujeto a un sistema de cuota de inmigración. Según la normativa andorrana hay dos situaciones:

Duración de los trabajos inferior o igual a cinco días continuos o quince días naturales discontinuos durante un mismo periodo de 6 meses.

Tipo de notificación:

H1-Autorización de inmigración temporal (hasta cinco días) para trabajadores de empresas extranjeras que presten servicios relacionados con:

- Representación y promoción de productos extranjeros.
- Entrega, instalación y mantenimiento de materiales, muebles o máquinas fabricadas fuera del Principado de Andorra.
- Participación en actos culturales, deportivos o recreativos.

Procedimiento de comunicación:

Mediante una solicitud de trabajo para empresas extranjeras firmada de forma previa por el beneficiario de los trabajos, o por el organizador del evento cultural, deportivo o recreativo (sin coste).

Trabajos no previstos en el apartado anterior, sea cual sea su duración y especificidad, hasta un límite máximo de 6 meses.

Tipo de solicitud:

Autorización de inmigración temporal para trabajadores de empresas extranjeras (tasa de 179,90 euros por trabajador).

Tipos de trabajos:

Trabajos concretos según la especificidad.

Período de la autorización:

La duración total de la autorización no puede exceder los 6 meses, excepto en trabajos de interés general a cargo de una administración pública.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

El gobierno andorrano fija periódicamente, como mínimo una vez al año, el salario mínimo interprofesional, mediante un decreto específico. La política habitual es hacerlo variar en función de la variación del IPC del año anterior.

Los salarios mínimos en Andorra, la duración de la jornada y los días de vacaciones vienen fijados en la tabla siguiente a partir de 1/1/2013:

CONCEPTO	14 Y 15 AÑOS	16 AÑOS	17 AÑOS	18 AÑOS Ó MAS
Salario-hora	4,44 €	4,72 €	5,00 €	5,55 €
Salario-día	26,64 €	37,76 €	40,00 €	44,40 €
Salario mensual	577,20 €	818,13 €	866,67 €	962,00 €
Horas día	6	8	8	8
Horas semana	30	40	40	40
Días vacaciones	30	30	30	30

El salario medio según la Caja Andorrana de la Seguridad Social era de 1664 euros mensuales en 2005 y de 1.997,9 euros mensuales en 2010.

La jornada laboral en Andorra es de 40 horas semanales de trabajo efectivo. No obstante, la empresa y el trabajador podrán fijar, de común acuerdo, una jornada más favorable.

La empresa podrá ordenar modificaciones del horario de trabajo por razones técnicas u organizativas. Para determinados tipos de actividades, se establecen ciertas excepciones (servicio domestico, vigilantes, etc). En todo caso, se establece un descanso semanal mínimo de una jornada completa.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

No hay información al respecto.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

La Caja Andorrana de la Seguridad Social administra tanto la atención pública sanitaria como el sistema de pensiones. Tanto las personas a quien se les haya concedido un permiso de trabajo como los empleados locales están obligados a inscribirse en la Caja Andorrana de Seguridad Social (CASS).

La contribución a la Seguridad Social andorrana viene regulada por la ley 17/2008 de 3 de octubre y sus modificaciones posteriores.

Las cotizaciones a la seguridad social de los trabajadores por cuenta ajena, en función de los sueldos pactados son las siguientes, de acuerdo a la citada norma:

	PARTE DEL TRABAJADOR			PARTE EMPRESARIAL			TOTAL
	General	Jubilación	Total trabajador	General	Jubilación		
A	3%	2,5%	5,5%	7%	7,5%	14,5%	20%
B	3%	5%	8%	7%	7,5%	14,5%	22,5%
C	3%	7,5%	10,5%	7%	7,5%	14,5%	25%

La base de cotización incluye los salarios y las indemnizaciones.

Las cotizaciones sociales de los trabajadores autónomos varían entre el 20 y el 25%.

El sistema de salud se configura como un sistema sanitario mixto, constituido por el conjunto de estructuras y servicios relacionados con la higiene, la salud pública y la asistencia sanitaria individual y colectiva, pertenecientes directamente a la Administración General y tutelados por esta administración.

Corresponde al Servicio Andorrano de Atención Sanitaria (SAAS) la gestión de los servicios de

salud financiados públicamente, además de las funciones definidas en la Ley de creación de este servicio. El Servicio Andorrano de Atención Sanitaria asume esta gestión, respetando los objetivos y las prioridades de salud públicas definidos por el Gobierno.

Para tener derecho a beneficios como pensión de jubilación y seguro médico, los trabajadores extranjeros deberán someterse a una revisión médica previa al otorgamiento del permiso de trabajo.

La prestación (seguro) por desempleo viene definida en el Decreto de 23 de junio de 2010 sobre Prestaciones Económicas de Interés Social. La prestación hay que pedirla al Servicio de Ocupación, que evaluará si la petición cumple los requisitos. Para los mayores de 26 años, hay que demostrar que se han trabajado y cotizado al menos 36 meses en los últimos 5 años. Para los menores de 26 años, se exigirá haber trabajado al menos 18 meses, en los últimos cinco años. En ambos casos, se puede cobrar el seguro de desempleo durante seis meses, ampliable tres meses mas en determinadas circunstancias para personas que hayan cumplido una cierta edad.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

Una de las instituciones comerciales más importantes es la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Andorra, cuya sede se encuentra en:

Prat de la Creu 8, ANDORRA LA VELLA (PRINCIPADO DE ANDORRA).

www.ccis.ad

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Los costes de establecimiento vienen condicionados en el caso de Andorra, por la dificultad de acceso allí y por el tamaño tan reducido de su territorio que hace que el precio del suelo mas elevado.

Hay que tener en cuenta también la información del apartado referido a costes laborales.

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Para las personas físicas españolas, el pasaporte o el carnet de identidad son suficientes para entrar en Andorra

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

El hora local que rige en Andorra es la misma que en España y Francia.

Las fiestas fijas en Andorra son: 1 de enero (Año Nuevo), 6 de enero (Epifanía. Reyes Magos), 14 de marzo (Día de la Constitución); 1 de mayo (Día del trabajo), 15 de agosto (Día de la Asunción), 8 de septiembre (Nuestra Sra. De Meritxell), 1 de noviembre (Día de todos los Santos), 8 de diciembre (Inmaculada Concepción), 25 de diciembre (Navidad); 26 de diciembre (Día de San Esteban).

Hay las siguientes fiestas móviles: Lunes de carnaval (febrero, marzo), Viernes Santo (Marzo, abril), Lunes de Pascua (Marzo- abril); Lunes de Pentecostés (Mayo-Junio).

8.2.3 HORARIOS LABORALES

El horario normal del comercio en Andorra es de lunes a viernes de 9.30 a 13.00 y de 16.00 a 20.00 horas. Los sábados de 9.30 a 13.00 horas.

Los grandes almacenes suelen tener un horario continuado y no cierran a mediodía

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

La casi única vía de comunicación de transporte de pasajeros y mercancías a Andorra es por carretera. La principal vía de entrada desde España es la carretera nacional 145 que une la Seo de Urgel a Andorra. Desde Francia hay dos accesos, por la carretera nacional 20 y por el Pas de la Casa (carretera general 2). Barcelona se encuentra a 185 Km, Lleida a 150 Km y Madrid a 610 Km. Toulouse está a 187 km y Paris a 870 km.

En los años recientes, el número de vehículos que ha entrado en Andorra ha descendido desde un máximo de 4.500.000 en 2003 a un nivel de 4.100.000 en 2010.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

Andorra firmó en junio de 2011 un acuerdo monetario con la Unión Europea (2011/C/369/01) publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 17 de diciembre de 2011, en virtud del cual Andorra adopta el euro como moneda oficial. Este Acuerdo está en vigor desde el 1 de abril de 2012

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

La lengua oficial en Andorra es el catalán que es por otro lado el idioma original del país. No obstante, la mayor parte de la población habla además castellano o francés.

La mayor parte de la población se declara de religión católica.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

No existen riesgos específicos. Las recomendaciones son las mismas que en los demás países occidentales.

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

220 voltios y 50 ciclos como en España.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

- ADUANA ESPAÑOLA EN LA SEU DE URGEL

Administración de la Agencia Especial de la Administración Tributaria de la Seu d'Urgell.

Carrer Tres Ponts, 7 Seu d'Urgell. LLEIDA

Tel 973361470

- EMBAJADA DE ANDORRA EN MADRID.

c/ Alcalá 73

28009 Madrid.

Tel 91 4317453

- INSTITUTO DE ESTUDIOS ANDORRANOS.

Parc Científic de Barcelona

Baldiri Reixac 2, 2ª planta

08028 Barcelona

Tel: 934039775

- CÁMARA DE COMERCIO DE ANDORRA.

Prat de la CREU, 8 -Edificio Le Mans
 Despatx 204-205
 Andorra la Vella
 Tel. +376 86 32 32
 Fax. +376 86 32 33
<http://www.ccis.ad/>

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	468 Km2
Situación	42 N; 1 E
Capital	Andorra la Vella
Principales ciudades	-
Clima	Clima de montaña. Temperatura media anual: y 750 mm de precipitaciones promedio anuales
Población	85.015 habitantes
Densidad de población	181 Habitantes /Km2
Crecimiento de la población	
Esperanza de vida	
Grado de alfabetización	
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	
Idioma	Catalan (oficial). Idiomas de uso: castellano y francés
Religión	Católica
Moneda	EURO
Peso y medida	sistema métrico decimal
Diferencia horaria con España	CET

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	2009	2010	2011	2012
PIB				
PIB (M€ a precios corrientes)	2.633	2.584	2.573	
Tasa de variación real (%)		-1,9	-0,4%	0,0%
Tasa de variación nominal (%)				
INFLACIÓN				
Media anual (%)				
Fin de período (%)	0%	1,6%	2,5%	1,1%
TIPOS DE INTERÉS DE INTERVENCIÓN DEL BANCO CENTRAL				
Media anual (%)				
Fin de período (%)				
EMPLEO Y TASA DE PARO				
Población (x 1.000 habitantes)		85	78	76
Población activa (x 1.000 habitantes)				
% Desempleo sobre población activa*				
DÉFICIT PÚBLICO				
% de PIB		4%		
DEUDA PÚBLICA				
en M€				
en % de PIB	36%	39%		
EXPORTACIONES DE BIENES (FOB)				
en M€	45,5	48,7	55,4	53,2
% variación respecto a período anterior				
IMPORTACIONES DE BIENES (CIF)				
en M€	1138,1	1143,8	1148,9	1085,6
% variación respecto a período anterior				

SALDO B. COMERCIAL				
en M€	-1092,6	-1.095,1	-1.093,5	-1032,4
en % de PIB				
SALDO B. CUENTA CORRIENTE				
en M€				
en % de PIB				
DEUDA EXTERNA				
en M€				
en % de PIB				
SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA				
en M€				
RESERVAS INTERNACIONALES				
en M€				
en meses de importación de b. y s.				
INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA				
en M€				
TIPO DE CAMBIO FRENTE AL DÓLAR				
media anual	1,4725	1,3963	1,3268	
fin de período				

Fuentes: Gobierno de Andorra. Departamento de Estadística. Los datos de deuda pública y déficit público proceden de un informe de Standard and Poor's de 2010

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

- ONU
- UNESCO
- CONSEJO DE EUROPA
- OMC (Observador)
- OSCE

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS